

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SAN FELIX, EDO. BOLÍVAR
MUNICIPIO AUTÓNOMO CARONI
PARTIDO POLÍTICO CRV**

**PLAN DE GESTIÓN LEGISLATIVA
2013 - 2016.**

"Dios y la Patria, son primero"

PROGRAMA DE GESTIÓN LEGISLATIVA 2013 - 2016

CONTENIDO

1. - INTRODUCCIÓN.

2. - MARCO LEGAL.

3 - CONTENIDO ADMINISTRATIVO.

4 - CONSTRUCCIÓN DEL PODER POPULAR.

5 - COMPROMISO PROGRAMÁTICO DEL CANDIDATO POSTULADO.

1.- Introducción:

En el ámbito geopolítico que abarca el Estado Bolívar, y dentro de un territorio que ofrece muchas variables en relación al estado venezolano, ubicamos once (11) municipios, en el entendido que cada uno de ellos tiene sus propias características en materia de cultura, y desarrollo socio-productivo. Es por eso que consideramos que la legislación a nivel de circuitos parroquiales, es estratégica y de gran valor político-administrativo en correlación con la nueva hegemonía del poder, como lo es el poder popular participativo y protagónico; esto implica también una organización consciente y permanente en el diseño de la sociedad que queremos, justa y balanceada dentro de un modelo político auténticamente democrático y socialista; todo esto orientado en el marco legal que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás leyes que se derivan nos ofrecen, dejando atrás en la práctica del viejo modelo de legislar y que tanto daño le ha hecho a la salud social del estado venezolano; es por ello, que desde el punto de vista estratégico para la nación, y desde nuestra área de trabajo geo-político, nos comprometemos a impulsar lo siguiente:

- La independencia de la Nación.
- Fortalecer el socialismo del siglo XXI.
 - Impulsar la potencialidad social, económica y política de nuestro municipio.
- Contribuir a la nueva geopolítica internacional.
- Contribuir en la creación del nuevo modelo económico-productivo y socio-ecológico, a fin de preservar la vida en el Planeta Tierra.

2. - Marco Legal:

1. Título I, de los principios fundamentales, artículos: 1,2,3,4,5,6 y 7 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
2. Ley de Procedimientos Administrativos.

3. Ley de Funcionarios Públicos.
4. Ley Orgánica de los Concejos Comunales.
5. Ley que regula las actuaciones de los poderes legalmente constituidos.

En el entendimiento que al legislar, se debe considerar el mantener informada a la ciudadanía sobre los aspectos legales que en corresponsabilidad pueblo-consejal y consejal-pueblo, regulen las actuaciones en materia de desarrollo local, y que las mismas sean responsabilidades por individual, ya que el desconocimiento de la Ley no nos exceptúa de culpabilidad.

3. - **Contenido Administrativo:**

- ☛ Vigilar los procesos administrativos sobre la construcción de obras y la adquisición de bienes y servicios, así como también, denunciar cualquier irregularidad que durante o después de su desarrollo se detecte.
- ☛ Vigilar por una buena ejecución presupuestaria y del manejo del patrimonio parroquial, del circuito por el cual he sido propuesto.
- ☛ Garantizar una buena y equilibrada distribución de los Poderes Públicos en el área parroquial.
- ☛ Revisar a profundidad, cualquier planteamiento de privatización y planificación pública, que tenga que ver con el desarrollo Plan de la Nación y del estado.
- ☛ Impulsar las transferencias presupuestarias en la medida que el presupuesto, la constitución y las leyes lo permitan, a fin de lograr un mejor desarrollo en materia de salud, deportes, cultura, vivienda, educación y desarrollo económico entre otros.

4.- Construcción del Poder Popular:

- a. Coadyuvar en el desarrollo y la construcción del poder popular, de acuerdo con el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- b. Impulsar la participación ciudadana, a través de los concejos comunales y del poder popular, legalmente constituidos.
- c. En conformidad con el artículo 108 de la CRBV, actuar en conjunto con los demás organismos sociales y no gubernamentales, a fin de ejercer un buen programa de gestión pública, correlacionado con el programa nacional de gobierno.
- d. Impulsar nuestros valores, y el desarrollo de la familia como núcleo fundamental de nuestra sociedad.

5. - Compromiso programático del Candidato:

Me comprometo:

- A la defensa de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela e impulsar el bienestar de todos los habitantes del estado Bolívar
- A presentar en la Asamblea Nacional un anteproyecto de Ley Contra el Acoso Laboral basado en nuestra Constitución Bolivariana que es la base fundamental del nuevo ordenamiento jurídico en el que la vida, la ética, la moral, la libertad, la justicia, la dignidad, la igualdad, la solidaridad, el compromiso, los deberes ciudadanos y la seguridad jurídica, son valores que concurren en la acción transformadora del Estado, la Nación; por estos fundamentos en nuestro país hay que erradicar todas las formas de irrespeto a los derechos humanos y violaciones a las normas laborales;

Entre las diversas formas de menoscabo a la dignidad humana que se cometen hoy en nuestro país, hay una que se práctica, de manera extendida y cotidiana, en el contexto de las relaciones de trabajo, tanto de empresas privadas como de instituciones públicas. Consiste en una amplia gama de actitudes y comportamientos claramente agresivos, hostiles, humillantes o discriminatorios hacia alguien que desempeña su labor en un ámbito laboral; actitudes y comportamientos estos que son ejercidos por jefes inmediatos, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y, en ocasiones, hasta por subalternos de la oficina o dependencia. Por todo lo aquí expuesto se hace imprescindible una Ley sobre esta materia.

- Luchar para crear conciencia ecologista e impulsar la educación Ambiental en el Estado Bolívar e impulsarla desde el parlamento regional como política de Estado; debemos crear conciencia de conservación del ambiente, en la actualidad esta materia es de suma importancia para la preservación del planeta. Por lo tanto se hace ineludible Reformar Leyes o plantear nuevas leyes, donde se establezca la Educación Ambiental en las diferentes etapas de la educación venezolana y en diferentes sectores de la sociedad, como la principal solución a los problemas ambientales.
- En este mismo orden, impulsar desde el Consejo Legislativo para que la Asamblea Nacional revise todo lo referente a las reservas Forestales. En 1968 durante los gobiernos de la cuarta república, se decretó el exterminio de los Bosques Tropicales Húmedos, estos por su alta biodiversidad, su valor hidrográfico y su relación con el clima continental y de gran importancia para la vida, vista su importancia había que salvaguardarlos.

Pero prevaleciendo el interés económico los decretaron zonas de "Reservas

Forestales” y así validaban la explotación maderera de estos bosques. Esa figura legal permitió a la larga una gigantesca extracción de madera sobre los bosques naturales, que bajo estos decretos originó la amenaza de desaparecer enormes extensiones de bosque natural, en el norte del territorio. Impulsar que se decreté EL PARQUE NACIONAL EL CAURA; y que el presidente Chávez firmé el Decreto por parte del gobierno revolucionario y bolivariano de la creación del mayor parque Nacional de Venezuela y el más grande del planeta en selva tropical húmeda, por su dimensión de cinco millones de hectáreas.

- Cumplir con la Constitución de la republica Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Bolívar y las normativas legales de la Republica.
- Vigilar e inspeccionar que se brinde servicios públicos del Estado sean prestados eficientemente y tengan la calidad necesaria y si hay fallas y deficiencias en los servicios solicitar al Poder Ciudadano del estado Bolívar y el órgano jurisdiccional competente cando lo considere necesario conveniente para los intereses del Estado.
- Promover la participación ciudadana y fortalecer el Poder Popular para que ejerza la Contraloría Social sobre el Gobierno y La Administración Pública Estatal en los términos consagrados en la Constitución y las Leyes.